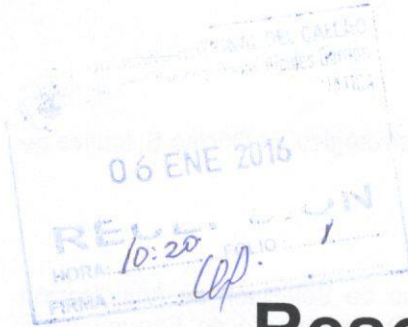




Resolución Directoral

Callao, 31 de Diciembre del 2015

VISTOS:

El Oficio N° 001-CE-ADP-008-2015-HNDAC-C de fecha 31 de diciembre de 2015, emitido por el Presidente del Comité Especial designado para llevar a cabo el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Publica N° 008-2015-HN-DAC-C, "Adquisición de Camas Eléctricas para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos" a través del cual se solicita la aprobación de las Bases Administrativas del referido procedimiento de contratación; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 407-2015-DG-HN-DAC-C de fecha 31 de diciembre de 2015, se designó a los miembros del Comité Especial, encargados de la ejecución del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Publica N° 008, "Adquisición de Camas Eléctricas para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos";

Que, mediante el documento de visto, el Presidente del Comité Especial solicita a Dirección General aprobar las Bases Administrativas elaboradas por dicho Comité, referidas al Proceso de Selección de Adjudicación Directa Publica N° 008-2015-HN-DAC-C, "Adquisición de Camas Eléctricas para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos", cuyo Presupuesto asciende a S/. 335,200.00 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V;

Que, conforme a lo señalado en el Memorando N° 874-2015-HNDAC/OEPE, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgó disponibilidad presupuestal para ejecutar la Adjudicación Directa Publica señalada en el párrafo precedente;

Que, según lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad (...). La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. (...);

Que, en relación a lo propuesto por el Presidente del Comité Especial del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Publica N° 008, "Adquisición de Camas Eléctricas para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos", se considera oportuno aprobar las bases del citado proceso de selección;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR las Bases Administrativas el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 008, "Adquisición de Camas Eléctricas para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos", cuyo Presupuesto asciende a S/ S/. 335,200.00 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V; con la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, 09 Recursos Directamente Recaudados, 13 Donaciones y Transferencias, contemplado en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao – Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo 2°.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Finanzas, y al Comité Especial.

Artículo 3°.-DISPONER que la Oficina de Logística efectúe la publicación de la presente resolución en el Módulo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.

Artículo 4°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOSIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dra. Maria Elena Aguilar Del Aguila
CMP 021512 RNE 011809
DIRECTORA GENERAL